FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

NIT. 830.087.443-4

RESOLUCIÓN Nº 398 DE
10 DE OCTUBRE DE 2019

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° S.A.270-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR A LOS EQUIPOS DE INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS Nº 13 BARAYA "BIBYA"

EL ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

En uso de las facultades legales conferidas mediante Resoluciones de Delegación Ministerial No 4519 del 27 de Mayo de 2016 modificada por la Resolución 5662 de 2016 y modificada parcialmente por la Resolución 1417 de 2018, la Resolución No. 6302, del 31 de Julio de 2014, "Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional" y en cumplimiento a la Directiva Ministerial No. 015 del 10 de Marzo de 2015 y la circular No 002 del 28 de Febrero de 2018, expedida por la Dirección de Adquisiciones- Brigada Logística No 1 y 2 – CADCO- Centrales Administrativas y Contables- Batallones de ASPC y Unidades Centralizadoras.

CONSIDERANDO

Que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, requiere contratar **"EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR A LOS EQUIPOS DE INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS Nº 13 BARAYA "BIBYA".**

Que atendiendo a los fines de la contratación estatales descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y dentro del marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, el día **Siete (07) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE** (2019), la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones, y el aviso de convocatoria correspondientes al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. S.A.270-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019.

Que dentro del proyecto de pliego de condiciones de la selección abreviada de Menor Cuantía **No. S.A.270-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019**, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS,** justificó la modalidad de selección del contratista, señalando**:**

De acuerdo a lo planteado por las Unidades Militares del Ejército Nacional; que establecen la necesidad contratar **"EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR A LOS EQUIPOS DE INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS Nº 13 BARAYA "BIBYA".**

Teniendo en cuenta que los componentes del objeto del proyecto que se pretende desarrollar, para solucionar las necesidades en cuanto a los requerimientos existentes, son propios de la entidad y como quiera que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual que asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CTVOS MCTE ($284.777.766.46),** no supera la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2 que establece que para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales, (1000 SMMLV equivalentes a **OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS MCTE ($828.116.000)**, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública y a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

"(…)*2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:… b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales* **(…)";**

Al igual que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015;

"(…) ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía***. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. (…)"

Que de conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, el Ejército Nacional - **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado".

Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente proceso por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CTVOS MCTE ($284.777.766.46), INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES,** Discriminados de la siguiente forma de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 40119 de 03 DE OCTUBRE de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS, discriminado de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
02-02-01-003	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	**BIBYA**	100%	$ 150.000.000,00
02-02-01-004	16	PRODUCTOS METALICOS, Y PRODUCTOS DE SOFTWARE	**BIBYA**	100%	$ 110.177.766,46
02-02-02-008	16	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCTOS.	**BIBYA**	100%	$ 24.600.000,00
					$ 284.777.766,46

Nota 1: Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial señalado, serán rechazadas.
Nota 2: La adjudicación será: TOTAL

Que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS previó el siguiente cronograma por medio del cual se llevara a cabo el desarrollo del proceso DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° S.A.270-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019:

Publicación del aviso de convocatoria pública	07/10/2019 17:00
Publicación de estudios previos	07/10/2019 17:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	15/10/2019 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	11/10/2019 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	15/10/2019 18:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15/10/2019 19:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/10/2019 19:00
AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARACIONES AL	**17/10/2019 10:00**

PLIEGO	
Plazo para manifestación de Interés	18/10/2019 19:00
Realización de Sorteo	21/10/2019 10:00
Publicación de la lista de precalificado	21/10/2019 12:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	18/10/2019 18:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21/10/2019 09:00
Plazo máximo para expedir adendas	21/10/2019 10:00
Presentación de Ofertas	24/10/2019 10:00
Apertura de ofertas	24/10/2019 10:05
Informe de presentación de ofertas	24/10/2019 10:10
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	29/10/2019 10:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	01/11/2019 10:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	01/11/2019 18:00
Suscripción del contrato del Contrato	05/11/2019 18:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06/11/2019 16:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	06/11/2019 19:00

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso de selección para **EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR A LOS EQUIPOS DE INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS Nº 13 BARAYA "BIBYA,** se adelantara por la modalidad de Selección Abreviada conforme a lo dispuesto en Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2.

Que teniendo en cuenta que en el cronograma de la plataforma SECOP II no se encuentra contemplada la fecha para la realización de Audiencia de Asignación de riesgos y Aclaraciones al Pliego, a través de la presente Resolución de Apertura se informa su fecha, la cual será el día **Diecisiete (17) de Octubre de 2.019 a las 10:00 Horas.**

En mérito de lo expuesto, el Oficial de Contratación y Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. S.A.270-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO MAYOR A LOS EQUIPOS DE INGENIEROS DEL BATALLON DE INGENIEROS Nº 13 BARAYA "BIBYA",** a partir del día Quince (15) de Octubre de Dos mil Diecinueve.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE a disposición de los interesados y el público en general, el pliego de condiciones definitivo y los documentos correspondientes al proceso de selección abreviada de Menor Cuantía No. **S.A.270-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019,** los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: CONVÓQUESE a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II y el pliego de condiciones definitivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** No. **S.A.270-DIADQ-CADCO-CENACINGENIEROS-2019**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al correspondiente cronograma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los Quince (15) días del mes de Octubre de dos mil diecinueve (2019)

DOCUMENTO REPOSA EN CARPETA SOPORTE DEBIDAMENTE FIRMADO POR:
Ordenador del Gasto CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

Elaboro:
Asesor Jurídico CENAC INGENIEROS